



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2018-00550-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 28 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la petición de fecha 24/07/2020 5:03 PM, recibida el 27 de julio de 2020 a términos del artículo 109 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace la Dra. ADA PATRICIA SANDOVAL GONZALEZ al mandato conferido por el demandado LUIS FERNANDO REYES MEZA, en consecuencia, se tiene por notificado al interesado de la renuncia del poder según consta a folio 121.

Se reconoce personería a la Dra. LUZ MERY ALVIS PEDREROS identificada con la cédula de ciudadanía No 65.730.491 de Ibagué y portadora de la TP de abogado No 145.152 del C S de la J vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co como apoderada designada por el demandado LUIS FERNANDO REYES MEZA en los términos y para los efectos del poder conferido (FI 126).

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, compártase vínculo con los correos electrónicos luzmeryalvispedreros@hotmail.com y ofdosg10@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **059** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **29 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria